



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 332-2026, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0147**, expedida a los dos (02) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **LEYDIS ESTHER JIMENEZ SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.003.092.512**, actuando en calidad de apoderada de **ARELYS MARGOT ESPINOZA NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **50.869.749**, quien figura como titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026) y a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LEYDIS ESTHER JIMENEZ SANCHEZ**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Andrea Guevara Romero / Secretaria General.